

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALDERA

REGIÓN : III

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
32
Fecha de Aprobación
18.04.2011
ROL S.I.I
182-012

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepcion Definitiva de la ampliacion de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente 67 de fecha 03 DE MARZO DE 2011
- C) Los antecedentes que corresponden el expediente Nº 67 de fecha 03.03.2011
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2ª Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1. - Otorgar Certificado de Regularizacion que otorga simultaneamente el Permiso y la Recepcion definitiva de la ampliacion de la vivienda social con una superficie de 15,00 m 2. ubicado en calle/avenida/camino CALLE LIMACHE Nº 308 Lote Nº 6 manzana 43 localidad o loteo Caldera sector Urbano
(URBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificafo de regularizacion

5.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE VALENZUELA CARRIZO	8.419.535-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobacion de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto el Art. 22, de la L.G.U.C. sobre responsabilidades de los funcionarios.



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE